

República de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente

RESOLUCION N°. 3028 DEL 15 DE AGOSTO DE 1989

Por la cual se prohíbe la aplicación por vía aérea en el territorio nacional de los herbicidas que contengan el ingrediente activo Paraquat

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - "ICA"

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los [Decretos N°. 843 de 1969], Decreto N°. 501 de 1989 y Decreto N°. 3136 de 1984, la Resolución N°. 275 de 1984 del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", de oficio o a solicitud del ministerio de Salud, puede prohibir la importación, producción, venta y aplicación de aquellos plaguicidas de uso agrícola, cuando se considere que su utilización resulta peligrosa para la salud del hombre, los animales domésticos y preservación de la fauna y la flora.

Que el [Ministerio de salud mediante Oficio N°. 20993 del 31 de Mayo de 1989], solicitó al "ICA" la prohibición para aplicar por vía aérea los herbicidas que contengan el ingrediente activo Paraquat por considerar que su utilización representa un alto riesgo para la salud humana.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prohibir la aplicación por vía aérea de herbicidas que contengan el ingrediente activo Paraquat, en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTÁ, D.E., a los 15 días del mes de agosto de 1989

GABRIEL MONTES LLAMAS MOISES FRANCISCO BOCHERO
Gerente General Secretario General